
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
145	/26

Montevideo, 23 de abril de 2026

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 00003/2026, convocado al amparo de las causales previstas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la suscripción de un convenio de complementación docente con la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) – Dirección General de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo, RUT N° 216438040014 (en adelante “DGETP-UTU”).

RESULTANDO: I) que ambas instituciones han venido desarrollando instancias de trabajo conjunto con el propósito de contribuir al fortalecimiento y crecimiento del sistema terciario público, en consonancia con sus respectivos cometidos institucionales, objetivos estratégicos y especificidades;

II) que, en particular, han trabajado de forma sostenida en el desarrollo y fortalecimiento de las carreras de Tecnólogo que actualmente se dictan en forma conjunta, suscribiendo a tales efectos, un primer acuerdo en fecha 22 de diciembre de 2017 entre ANEP-UTU, UDELAR y UTEC;

III) que, posteriormente, con fecha 14 de febrero de 2018 fue suscrito entre las instituciones nombradas, un Acuerdo Específico que tuvo como objetivo general trabajar conjuntamente en el desarrollo y mejora de la carrera Tecnólogo en Informática, y lograr una mayor cobertura de la población con este perfil de egreso, respondiendo a las nuevas exigencias del mercado laboral, extendiendo los cupos en las Sedes de Montevideo, Paysandú, Maldonado y San José;

IV) que, habiéndose detectado el crecimiento de demanda de esta oferta educativa en el interior del país, se proyecta la extensión del dictado de la carrera en el departamento de Florida, Uruguay, proyectando a su vez, la suscripción de un convenio entre DGETP-UTU y UTEC a efectos de establecer los compromisos y aportes para su correcto desarrollo;

V) que conforme surge del Memorando confeccionado por la Secretaria del CDC en fecha 26 de febrero de 2026, se solicitó cotización al proveedor referido y, recibida la misma, se recomienda proceder a su adjudicación;

CONSIDERANDO: I) que la contraparte del convenio proyectado es una Institución pública de educación técnica y tecnológica de nivel medio y terciario, y formación profesional básica y superior en todo el territorio del Uruguay, que forma parte de los Acuerdos referidos anteriormente, mediante los cuales se viene trabajando en la creación y dictado de la oferta educativa en el país;

II) que, particularmente, UTEC se obliga a abonar a DGETP-UTU el aporte económico necesario para afrontar los costos asociados a la contratación de los perfiles Docentes y Administrativos necesarios para el correcto desarrollo del primer año de la carrera (previsto para el año 2026), que asciende a la suma total de hasta \$U 6.019.264 (pesos uruguayos seis millones diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro) impuestos incluidos;

III) que el Memorándum mencionado precedentemente sugiere contratar con DGETP-UTU en los términos proyectados, para el correcto desarrollo de la carrera en el departamento de Florida, Uruguay;

IV) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 16 de marzo de 2026, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de las causales de excepción establecidas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a la Ley 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes y aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Autorizar la contratación con la **Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) – Dirección General de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo, RUT N° 216438040014**, al amparo de las causales de excepción previstas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la creación y dictado de la oferta educativa de Tecnólogo en Informática en el Departamento de Florida, Uruguay, según el siguiente detalle:

Nro. Item	Proveedor	Producto	Cantidad	Moneda	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
1	A.N.E.P.-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL (UTU) - 216438040014	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (Hora, Mes)	1,0	UYU	6.019.264,0	6019264.0

2º. Autorizar con los fines indicados, la **erogación del monto total de hasta \$U 6.019.264 (pesos uruguayos seis millones diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.


3º. Notifíquese y procédase a la suscripción del Convenio proyectado

Signed by:

 03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie
 Rectora
 Universidad Tecnológica

Firmado por:

 3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
 Consejero
 Universidad Tecnológica

Firmado por:

 D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubai
 Consejero
 Universidad Tecnológica